



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.

**Imprime.-** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Lunes, 10 de febrero de 2003

Núm. 33

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 0,12 €.

No se publica domingos ni días festivos.

### SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)
Anual	47,00	1,88	36,00	<b>84,88</b>
Semestral	26,23	1,04	18,00	<b>45,27</b>
Trimestral	15,88	0,63	9,00	<b>25,51</b>
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	<b>0,52</b>
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	<b>0,61</b>

### ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

### INSERCIÓNES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO

### Página

### Página



Subdelegación del Gobierno .....	-
Diputación Provincial .....	-
Administración General del Estado	1
Administraciones Autonómicas ....	2

Administración Local .....	4
Administración de Justicia .....	12
Anuncios Particulares .....	21
Anuncios Urgentes .....	-

Ministerio de Hacienda

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

**DELEGACIÓN DE OVIEDO**  
**Dependencia de Recaudación**  
**Unidad Deudas Menor Cuantía**

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Oviedo, 16 de diciembre de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.cuatro de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar actos del procedimiento de apremio de los deudores que se relacionan a continuación, siendo órgano responsable de la tramitación de los citados actos la Dependencia de Recaudación, Unidad de Recaudación de Deudas de Menor Cuantía, Delegación de la Agencia Tributaria de Oviedo, calle 19 de Julio, nº 1, de Oviedo.

Sujeto pasivo	Concepto/Obj. tributario	Acto a notificar
B24361719	Leonesa de Alimentación	Cuota Cámara IAE 9700000000
B24361719	Leonesa de Alimentación	Cuota Cámara IAE 9800000000
B24361719	Leonesa de Alimentación	Cuota Cámara IAE 9900000000

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Recaudación, Unidad de Recaudación de Deudas de Menor Cuantía, Delegación de Oviedo de la Agencia Tributaria, calle 19 de Julio, nº 1, de Oviedo, o en la delegación o

administración de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, a efectos de practicar las notificaciones de los citados actos.

Asimismo se advierte a los interesados de que, de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación, José Manuel González-Lamuño Leguina.

579

31,20 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Administración 24/02 - Ponferrada

El Director accidental de la Administración de la Seguridad Social de Ponferrada hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la providencia de apremio dictada por esta Administración de la Seguridad Social a Aurora Fernández Blanco, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14 de enero de 1999), por el presente anuncio se procede a notificar la citada providencia de apremio, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

CCC: 24103176251.

NIF: 44428927B.

Fecha: 6 de junio de 2002.

Número providencia de apremio: Relación anexa.

Periodo: 09/1993 - 01/1999.

Naturaleza: Responsabilidad solidaria administradora societaria.

Deudor principal: Contratas Galaico Castellanas, S.L.  
 Importe principal: 160.295,28.  
 Importe total de la deuda: 160.295,28.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio de 1994), y artículo 110 del Reglamento General de la Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre de 1995), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dicta la correspondiente providencia de apremio, ordenando la ejecución contra el patrimonio del deudor con arreglo a los siguientes preceptos legales:

El importe total de la deuda deberá ser hecho efectivo en un plazo de 15 días, según establece el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación, en la cuenta corriente restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva abierta en el Banco Santander Central Hispano, número 5263/41/2810196998, mediante dinero de curso legal, cheque conformado o transferencia bancaria, haciéndose constar en el impreso del ingreso el código de cuenta de cotización, número de afiliación a la Seguridad Social y el número de identificación fiscal del deudor.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social y en los artículos 111 y 182 del Reglamento General de Recaudación, contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio, en el plazo de quince días siguientes al de la recepción de esta providencia, ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de deuda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas originen), debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y durante el plazo de 1 mes a contar del día siguiente a la recepción de esta providencia, podrá interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto. Transcurridos 3 meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24 de octubre de 1995).

Excepto en el supuesto antes citado, el procedimiento de apremio no se suspenderá salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán siempre a cargo del sujeto responsable del pago.

En caso de que la deuda no se ingrese en el plazo señalado en esta providencia, se procederá sin más a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de los demás bienes del deudor, según establece el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social y el 110.4a) del citado Reglamento General de Recaudación.

## ANEXO

## RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE DEUDA INCLUIDOS EN LA PROVIDENCIA DE APREMIO

Nº DOCUMENTO	Nº DOCUMENTO	Nº DOCUMENTO	Nº DOCUMENTO
24/02 010143871	24/02 010276843	24/02 010277045	24/02 010274621
24/02 010147511	24/02 010271183	24/02 010272601	24/02 010274419
24/02 010270173	24/02 010271587	24/02 010274015	24/02 010274520
24/02 010270274	24/02 010272500	24/02 010272803	24/02 010275934
24/02 010270678	24/02 010271284	24/02 010276641	24/02 010275126
24/02 010270476	24/02 010272193	24/02 010273106	24/02 010275631
24/02 010270577	24/02 010275328	24/02 010274217	24/02 010275530

24/02 010270779	24/02 010275833	24/02 010273409	24/02 010276237
24/02 010270375	24/02 010271385	24/02 010273813	24/02 010274722
24/02 010137003	24/02 010272496	24/02 010277146	24/02 010274823
24/02 010137104	24/02 010272904	24/02 010273308	24/02 010274924
24/02 010270880	24/02 010271486	24/02 010275429	24/02 010275025
24/02 010271082	24/02 010272702	24/02 010273510	24/02 010276136
24/02 010276944	24/02 010273005	24/02 010273712	24/02 010276439
24/02 010270981	24/02 010271688	24/02 010273611	24/02 010276035
24/02 010271991	24/02 010273207	24/02 010273914	24/02 010275732
24/02 010272092	24/02 010276540	24/02 010274318	
24/02 010272395	24/02 010272294	24/02 010274116	

El Director Acctal. de la Administración, José Antonio Fernández Gómez.

586

81,60 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 145/02/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en avenida San Luis, 77, en Madrid, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de acometida en M.T. subterránea 15 kV a nuevos CC.TT. y redes BT en calle Escuredo Millán, número 2, en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea en doble circuito de 15 kV formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1 x 150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 242 m. Entronca en el CT LE-11056, discurre por la calle Escuredo Millán y alimentará dos CT/s en la mencionada calle. Los CT/s son idénticos del tipo compacto, maniobra exterior 400 kVA, 15-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección y corte SF6.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

León, 7 de enero de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

255

36,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 146/02/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en avenida San Luis, 77, en Madrid, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de retranqueo LMT D/C en carretera Santo Tomás de las Ollas por obras de acondicionamiento del Campus, en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea en doble circuito de 15 kV y paso a subterráneo del tramo afectado por la adecuación de la 2ª fase del Campus del Bierzo. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV 1 x 240 mm<sup>2</sup> y una longitud de 393 m. Entronca en un nuevo apoyo HVH-3500S-13, discurre por calles anejas al campus y conectará con el CT existente, LE-11065.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

León, 7 de enero de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

256

36,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 147/02/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en avenida San Luis, 77, en Madrid, por la que solicita autorización para el establecimiento

de una instalación de acometida en M.T. subterránea 15 kV a nuevo CT compacto 1x400 kVA y red de BT calle Joaquín Blume, en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea en doble circuito de 15 kV formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 153 m. Entronca en la línea que los CT/s LE-11081 y LE-11093, discurre por las calles Ávila y Cuenca y alimentará un CT en la calle Joaquín Blume número 1. El CT será del tipo compacto, maniobra exterior, 400 kVA, 15-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección y corte en SF6.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

León, 7 de enero de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

257

36,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 149/02/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en avenida San Luis, 77, en Madrid, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de acometida en M.T. subterránea 15 kV a nuevo CT compacto 1 x 400 kVA y red de BT avenida de América, 86, en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en



el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea en doble circuito de 15 kV formada por conductor de aluminio RHZ1 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 96 m. Entronca en la línea que los CT LE-11090, discurre por la calle Brasil y alimentará un nuevo CT. El CT será de tipo compacto, sin envolvente, 400 kVA, 15-20 kV/400-231 V dos celdas de línea y otra de protección y corte en SF6.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

León, 7 de enero de 2003.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

258 36,00 euros

\*\*\*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 266/02/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de acometida subterránea en M.T. 15 kV a nuevo C.T. compacto 1x400 kVA y red de baja tensión en calle Rainiero c/v avenida de Asturias, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2ª.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Toreno.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea en M.T. y C.T. para alimentación a bloque de viviendas, en la calle Rainiero de Toreno. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 303 m. Entronca en el C.T. MOPU, LE 13104, discurre por la calle Rainiero y alimentará un C.T. El C.T. será del tipo compacto, en local de edificio, 400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección 24/kV/400 A y corte en SF6.

e) Presupuesto: 58.919,06 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de enero de 2003.- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

259 20,80 euros

#### Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería Área de Estructuras Agrarias

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Valdefresno-Vegas del Condado II (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 603/1976 de 26 de febrero (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 74 de 26 de marzo de 1976):

Primero: La Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, aprobó con fecha 23 de diciembre de 2002 el acuerdo de concentración de la citada zona, una vez introducidas en éste las modificaciones oportunas realizadas como consecuencia de la encuesta del proyecto de concentración, llevada a cabo conforme determina el artículo 44 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47.2 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Vegas del Condado (León) durante treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este aviso en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso ante el Excelentísimo señor Consejero de Agricultura y Ganadería por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, pudiendo los recurrentes presentarlo en las oficinas del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Área de Estructuras Agrarias, avenida de Peregrinos, s/n 24070 León, o en cualquiera de las dependencias que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 17 de enero de 2003.-El Jefe del Servicio Territorial, Fidentino Reyero Fernández.

665 22,40 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEÓN

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Habiéndose intentado por dos veces, la notificación a los contribuyentes que a continuación se relacionan sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Excmo. Ayuntamiento, en aplicación de lo así establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio se les cita para comparecer, por sí, o por medio de sus representantes en el lugar que se le indica al objeto de ser notificados en el plazo de diez días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal.

Concepto: Liquidación tributaria 27/2002.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León. Avda. Ordoño II, nº 10, 1ª planta.

Contribuyente	DNI/NIF	Concepto
Alonso González Joaquín	09627640R	002056/0001 Imp. Construc., instalac. y obras
Argiuello Ferrero Dionisio	09736454W	000017 PP Transp. Elim. Resid. Planta TR
Gabarre Borja María	11052771Y	002093/0001 Imp. Construc., Instalac. y obras

León, 28 de enero de 2003.-El Recaudador, Bernardo Rodríguez Alonso.

635 20,80 euros



Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Habiéndose intentado por dos veces, la notificación a los contribuyentes que a continuación se relacionan sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Excmo. Ayuntamiento, en aplicación de lo así establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio se les cita para comparecer, por sí, o por medio de sus representantes en el lugar que se le indica al objeto de ser notificados en el plazo de diez días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal.

Concepto: Liquidación tributaria 24/2002.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León. Avda. Ordoño II, nº 10, 1ª planta.

Contribuyente	DNI/NIF	Concepto	
Aller Barrio, Pilar	09631957V	0001579	IBI Urbana
Canella Díaz Efraín	09378730C	0001680	IBI Urbana
Comercial de Pinturas Laciana, S.L.	B24345480	0001684	IBI Urbana
Pellitero Sutil Eusebio	09642688F	0001548	IBI Urbana
Tascón García Rafael	71408231Q	0001578	IBI Urbana
Tascón García Rafael	71408231Q	0001672	IBI Urbana
Torrecaja Torreveja, S.L.	B80074214	001574/0001	Imp. Construc., Instalac. y Obras.

León, 28 de enero de 2003.—El Recaudador, Bernardo Rodríguez Alonso.

634 24,00 euros

\* \* \*

Ante la imposibilidad de proceder a la notificación por el trámite usual (art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común), a los titulares (catastrales o registrales) de parcelas sitas en el Sector La Lastra, que seguidamente se relacionan de la providencia cuyo contenido íntegro se recoge a continuación, dado que se desconoce el domicilio actual de los mismos. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la citada Ley, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio.

Relación de titulares

-Santiago Baños Fernández

-Olvido Gutiérrez Aller

-Encarnación Gutiérrez Aller

-Javier Fernández Rueda

-Gabriel Fernández Rueda

-Enrique Fernández Rueda

\*Participo a Vd. que el Ilmo. señor Alcalde ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

Providencia:

En León, a 16 de diciembre de 2002.

Visto el expediente número 158/2002, de la Adjuntía de Urbanismo, promovido por la propiedad de más del 50% del aprovechamiento correspondiente a la unidad de actuación "Sector La Lastra", encabezada por don Pablo Alonso Llamazares, relativo al inicio de los trámites en orden a desarrollar este ámbito mediante el sistema de compensación, a cuyo fin aporta Proyecto de Estatutos para su análisis y aprobación, si procede.

Y vista la documentación presentada en orden a acreditar la titularidad de la superficie de suelo correspondiente al porcentaje de aprovechamiento suficiente para el ejercicio de la iniciativa sancionada en el artículo 80 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, concretamente:

-Notas simples expedidas por el Registro de la Propiedad en relación con las parcelas afectadas.

-Listado de titulares catastrales de fincas integradas en el polígono "La Lastra", facilitado por el Gerente Territorial de Catastro.

Considerando.-Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, "el sistema de compensación podrá utilizarse a iniciativa del propietario o los propietarios a los que corresponda al menos el 50% del aprovechamiento de la unidad de actuación", cuya legitimación se acredita por el promotor del expediente con la documentación aportada.

Y considerando el contenido del artículo 81.1 de la citada Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, sancionador de los trámites a seguir para la constitución de la Junta de Compensación, en el que literalmente se establece lo siguiente:

"a) Presentados sus Estatutos por los propietarios habilitados para ello en el artículo anterior, el Ayuntamiento los notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, otorgándoles un plazo de audiencia de quince días.

b) Finalizado dicho plazo, el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva de los Estatutos, introduciendo las modificaciones que procedan (...)"

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, resuelve:

Único: Proceder a la apertura de un trámite de audiencia a fin de que los propietarios de terrenos afectados por la actuación que constan en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en un plazo de quince días, formulen cuanta alegación consideren oportuna y presenten los documentos que estimen pertinentes en relación con el proyecto de estatutos de la Junta de Compensación del Sector "La Lastra", perteneciente al P.G.O.U. de León, a cuyo efecto se remite el documento presentado el día 19 de abril de 2002, pudiendo consultar el resto de la documentación en el Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo Adjuntía de Urbanismo, en horario de atención al público.

Significándoles que el citado trámite se tendrá por realizado si antes del vencimiento del plazo indicado los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde por ante mí, el Secretario que doy fe.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos".

León, 24 de enero de 2003.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

745

63,20 euros

\* \* \*

#### PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE GLORIETA EN LA CARRETERA DE VILECHA: APROBACIÓN INICIAL.

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 21 de enero de 2003, se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de glorieta en la Carretera de Vilecha, redactado por el Arquitecto Municipal de la Oficina de Proyectos, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 299.002,80 euros.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan formularse reclamaciones y/o alegaciones por escrito contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 29 de enero de 2003.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

714

14,40 euros

## PONFERRADA

El Consejo del Patronato Municipal de Fiestas de Ponferrada, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2003, aprobó las Bases de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de festejos, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Ponferrada, consciente de la importancia de promover y fomentar las actividades festivas en los pueblos y barrios del municipio, entiende que es conveniente apoyar a través del Patronato Municipal de Fiestas económicamente, a las Juntas Vecinales, Alcaldías de barrio y Asociaciones de Vecinos, que con motivo de las fiestas locales en su ámbito competencial organicen dichos eventos.

El Patronato Municipal de Fiestas de Ponferrada convoca subvenciones con cargo a la aplicación económica 45.41.48900 de los Presupuestos para el año 2003 por valor de 24.000 euros de acuerdo con las siguientes normas:

1.—Podrán optar a estas subvenciones Juntas Vecinales, Alcaldías de barrio y Asociaciones de Vecinos inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

2.—Si en un mismo barrio coinciden una Junta Vecinal o Alcaldía de Barrio, con una Asociación de Vecinos, la preferencia para obtener la subvención será siempre de la Junta Vecinal o Alcaldía de Barrio, pudiendo éstos, delegar por escrito la organización de los festejos en la Asociación de Vecinos, legalmente constituida o a una Comisión de Fiestas. La autorización de dicha organización será siempre por escrito.

3.—Las subvenciones podrán solicitarse para la contratación de:

- a) Orquestas.
- b) Charangas.
- c) Infraestructura en material de festejos.
- d) Seguros de responsabilidad civil.
- e) Otras actividades festivas.

4.—Las entidades interesadas presentarán la correspondiente solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se dirigirán al señor Presidente del Patronato Municipal de Fiestas de Ponferrada.

A cada solicitud que se formule se acompañará la siguiente documentación:

-Fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal, correspondiente a la entidad solicitante.

-Fotocopia del número de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones o documento que acredite la solicitud de inscripción de fecha anterior a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

-Poder de representación de la persona solicitante.

-Proyecto de la programación a realizar.

-Certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Ponferrada, en los términos del artículo 170 de la LHL.

5.—Las subvenciones a otorgar tendrán como límite máximo las siguientes cuantías:

A) Asociaciones de vecinos de mayor población y con más tradición festiva como: Compostilla, Cuatrovientos, Flores del Sil, Fuentesnuevas, La Placa y San Antonio—Zona Alta, o las Juntas Vecinales que representen a los citados ámbitos de población y aquellos otros con población superior a 1.000 habitantes, hasta 3.000 euros.

B) Núcleos de poblaciones entre 500 y 1.000 habitantes hasta 2.500 euros.

c) Resto de poblaciones de hasta 500 habitantes y otras asociaciones de vecinos, no incluidos en el apartado A) hasta 1.000 euros.

6.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de la subsanación de defectos detectados en su caso, se dictará resolución por la presidencia del Patronato, sobre las instancias admitidas a trámite y los excluidos, motivando su exclusión.

Posteriormente se dictaminarán las solicitudes presentadas por la Comisión nombrada al efecto y, previo examen de fiscalización, se ele-

vará propuesta de resolución, al Consejo del Patronato, con las cuantías a subvencionar.

El importe de la subvención concedida se abonará en su totalidad en concepto de “pago a justificar”, previo cumplimiento por la Asociación o Junta Vecinal correspondiente del siguiente requisito:

-Que no tiene subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar.

7.—Las Asociaciones o entidades presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la festividad autorizada por el Ayuntamiento, la documentación que se relaciona y con los requisitos que se indican:

a) Certificado del Secretario de la entidad o asociación que acrediten que el destino de la subvención ha sido el de la finalidad que motivó su otorgamiento.

b) Memoria descriptiva de la actividad subvencionada o programa oficial de las fiestas.

c) Facturas por importe del 200% de la subvención concedida, que deberá contener los siguientes requisitos:

-Ser originales.

-Contemplar expresamente el objeto de la prestación.

-Número de factura y serie en su caso.

-Estar fechado durante el año en que se haya concedido la subvención, incluyendo lugar y fechas concretas.

d) Copia de la autorización municipal de los festejos y del seguro de responsabilidad civil, que ampare los eventuales riesgos que dimanen de la actividad.

e) Conceder el NIF del proveedor, nombre y apellidos, nombre comercial y fecha concretas.

f) Reflejar el IVA o su exención.

g) Contener el sello de pagado o, en su caso, recibido, con las mismas características de la factura.

8.—La cantidad presupuestada en el párrafo segundo, se incrementará hasta un máximo de 61.650 euros equivalente al 10% de la aportación municipal al Patronato, en el supuesto de que sea posible hacer una modificación del presupuesto del ejercicio 2003, con destino al Patronato Municipal de Fiestas, distribuyéndose dicha cantidad, en su caso, proporcionalmente a las subvenciones otorgadas y que cumplan los requisitos de las bases.

La no presentación en plazo de los justificantes, dará lugar a su declaración como extemporánea y originará la pérdida de la subvención otorgada.

Ponferrada, 29 de enero de 2003.—La Presidenta del Patronato, María Gutiérrez Núñez.

675

88,80 euros

\* \* \*

Aprobados por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2003, los Padrones correspondientes al suministro de agua y servicio de alcantarillado, relativo al trimestre de julio, agosto y septiembre de 2002, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de Ferroser, bajo la dependencia de la Tesorería Municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido Decreto podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el señor Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la administración no lo resolviese expresamente.

c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en periodo voluntario desde el

día 3 de febrero de 2003 hasta el 4 de abril de 2003, en las oficinas de la empresa Ferroviario Servicios, S.A. (Ferroser), concesionaria del Servicio de Aguas, calle Ortega y Gasset, 18, Bj., de Ponferrada.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y demás costas del procedimiento. No obstante, el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio con la que se inicia el procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

Ponferrada, 27 de enero de 2003.—El Alcalde, Carlos López Riesco.

682 27,20 euros

\*\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2) de la TRLCAP, R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación de los siguientes contratos:

—Urbanización Avda. del Castillo III fase (entre calle Obispo Osmundo y Ctra. Molina) por resolución de Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2002, a la empresa Teconsa, en el precio de su oferta de 572.223 euros.

—Construcción glorieta en la intersección entre Avda. de Astorga y Avda. del Bierzo por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2002, a la empresa Sdad. CRS, S.A., en el precio de su oferta de 715.077,11 euros.

Ponferrada, 28 de enero de 2003.—El Concejal Delegado de R. Interior, Darío Martínez.

743 12,00 euros

#### ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Clínica dental.

Calle Postas, número 3, 1º.

Solicitada por Sicadent, S.L.

Astorga, 29 de enero de 2003.—El Alcalde (ilegible).

752 8,00 euros

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Taller de reparación de vehículos.

Parcela 86 del polígono industrial.

Solicitada por don Vicente Rebaque Rodríguez.

Astorga, 29 de enero de 2003.—El Alcalde (ilegible).

775 8,00 euros

#### CUBILLAS DE RUEDA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2003, el proyecto de la obra "Consultorio médico en Sahechores de Rueda", con un presupuesto de ejecución por contrata de 60.319,39 euros, redactado por el Arquitecto don Fernando Liébana Díez, se exponen al público por plazo de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Aprobado igualmente el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta, procedimiento abierto, tra-

mitación ordinaria, para la contratación de la obra "Consultorio médico en Sahechores de Rueda", se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones o el proyecto, con arreglo a las siguientes características:

Objeto: La ejecución de la obra "Consultorio médico en Sahechores de Rueda", conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Fernando Liébana Díez.

Tipo de licitación: 60.319,39 euros. Dentro del importe quedan incluidos los gastos de dirección e inspección de obra, impuestos y de modo expreso el IVA.

Plazo de ejecución de las obras: 3 meses contados a partir del día siguiente hábil al de firma del acta de comprobación del replanteo.

Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto del contrato, equivalente a 1.206 euros.

Definitiva: Equivalente al 4% del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 10 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará a disposición de los interesados el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, en acto público, a las 17 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de que el citado día fuese sábado, la apertura se entenderá trasladada al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar y modelo:

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de la obra de Consultorio médico en Sahechores de Rueda", en cuyo interior se introducirán otros dos sobres, el A) titulado "Documentación general" y el B) titulado "Proposición económica".

El sobre A) titulado "Documentación General", deberá contener los siguientes documentos:

1º—Documento acreditativo de la personalidad del empresario: DNI si se trata de persona física o escritura de constitución de la sociedad mercantil en caso de que concurra una sociedad de esta naturaleza, así como los que acrediten la representación.

2º—Declaración responsable de no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 20 del RDL 2/2000, de 16 de junio.

3º—Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

El sobre B) titulado "Proposición económica", se ajustará al modelo siguiente:

Don..... con domicilio en....., calle..... número..... con DNI número....., en nombre propio (o en nombre y representación de..... como acredito mediante.....), enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Cubillas de Rueda (León), y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha....., me comprometo a ejecutar la obra de "Consultorio médico en Sahechores de Rueda", con estricta sujeción al proyecto técnico y al pliego de condiciones, documentos que declaro conocer y acepto íntegramente, en la cantidad de..... euros (consignar la cantidad en letra y número), IVA y toda clase de gastos incluidos.

Lugar, fecha y firma.

Cubillas de Rueda, 29 de enero de 2003.—La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

751 60,00 euros



## FUENTES DE CARBAJAL

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2003, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2002.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fuentes de Carbajal, 21 de enero de 2003.—El Presidente, Ramón Mateos Magdaleno.

754

4,20 euros

## VALDERAS

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de enero de 2003, se acuerda lo siguiente:

Concertación de una operación de préstamo con Caja España, con las siguientes características:

-Importe: 24.000 euros.

-Plazo: 5 años.

-Amortización: Mensual.

-Interés acreedor: Variable Euribor anual más 0,30%.

-Comisiones: Apertura 0,25%.

-Destino: Adquisición de maquinaria de usos múltiples para el Servicio de Obras.

Este expediente permanecerá expuesto al público por plazo de 15 días, en la Secretaría Municipal, para que quienes se consideren legitimados puedan examinarlos y, en su caso, formular las alegaciones que estimen oportunas.

Valderas, 31 de enero de 2004.—El Alcalde, José Fernández García.

784

3,80 euros

## VALENCIA DE DON JUAN

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y de conformidad con lo dispuesto en las bases (4ª) que han de regir la convocatoria para provisión por el sistema de oposición libre de 2 plazas de Guardia de la Policía Local del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, aprobadas por resolución de esta Alcaldía de 12 de noviembre de 2002, resuelvo:

Aprobar la lista de admitidos y excluidos. Esta lista deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y para los excluidos se hará constar la causa o causas de no admisión y estableciéndose un plazo de diez días para subsanación de errores.

Los aspirantes excluidos podrán formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, en el plazo de 20 días, a partir de la publicación de esta lista, siendo la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, base para la determinación de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

## I.—Aspirantes admitidos:

Muñiz Pérez, Luis Bernardo.

Manchado Ramírez, Mª Edén.

## II.—Aspirantes excluidos

## Causas

Aparicio García, Rubén Leonardo	D
Ávila Valladares, Jorge	D
Casado Ruano, Jonathan	D
Castellanos Sánchez, Fernando	D
Castrillo Cabero, Mª Olga	D
Díez Ramírez, José Mª	D
Flecha Ferreras, Alberto	D
García Fernández, Jesús Miguel	D
García Rodríguez, Víctor	D
Gil Fernández, David	A/D
Gómez Calvo, Luis Miguel	D
Grande Botas, Ramón	D
Juárez Gómez, Víctor Hugo	D
Lorenzo Casal, Carlos Enrique	D
Llamazares Santos, Luis Miguel	D
Llanos López, Álvaro C.	D
Martínez Matilla, Tomás	D
Morán Falagán, Miguel Ángel	A/D
Miguélez Morán, Tomás Ángel	D
Nogueira Cabezas, Miguel Ángel	D
Pérez Morala, David	D

A: Fotocopia DNI

D: Certificado Médico.

Valencia de Don Juan, 30 de enero de 2003.—El Alcalde Juan Martínez Majo.

757

9,00 euros

\* \* \*

Por don Emiliano Alegre García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a un café bar, en Avda. Mayorga, 10-B, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 30 de enero de 2003.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

783

12,00 euros

\* \* \*

Habiendo resultado definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se aprueba el texto íntegro de la modificación efectuada:

Se añade el siguiente apartado a la Ordenanza:

Bonificaciones en la cuota:

Se establece una bonificación equivalente al 75% de la cuota para los vehículos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

La bonificación será acordada previa solicitud por parte del interesado a la que deberá adjuntarse la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para su obtención.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la re-

cepción de este acuerdo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Valencia de Don Juan, 30 de enero de 2003.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

721

4,80 euros

### CASTROCALBÓN

Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este Ayuntamiento del año 2003, por el presente se notifican colectivamente las liquidaciones incluidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente al de su presentación sin que se produzca su resolución expresa.

Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Asimismo podrán utilizar, por su cuenta cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Castrocalbón, 30 de enero de 2003.-El Alcalde, José Antonio Prieto Huerga.

758

4,60 euros

### VILLAQUILAMBRE

Por parte de Metálicas Velilla e Hijos, S.L., se ha solicitado licencia para instalación de carpintería metálica y forja, en la finca número R-2.6, del polígono industrial, de la localidad de Navatejera, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 23 de enero de 2003.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

683

11,20 euros

### VILLABLINO

Don José Pedro García Robla, en nombre de Carbolén, G.R., S.L. ha solicitado licencia municipal para la actividad de depósito de leña y carbón, que será emplazada en la calle Mayor, s/n, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 27 de enero de 2003.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

688

14,40 euros

### RIELLO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 8 de enero de 2003, los siguientes documentos, se exponen al público por plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones:

-Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2003.

-Padrón tasa de alcantarillado 2003.

-Padrón tasa suministro domiciliario de agua potable 1º/S/2002.

-Padrón tasa suministro domiciliario de agua potable 2º/S/2002.

Riello, 29 de enero de 2003.-El Alcalde (ilegible).

690

2,00 euros

### BEMBIBRE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 70, de 15 de abril), se somete a información pública el expediente de solicitud de uso en suelo rústico que se detalla, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las alegaciones que consideren oportunas en las oficinas municipales, donde permanecerá expuesto el expediente durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Solicitud presentada por don Edelmiro Vega Díez, en representación de la empresa Funerarias Reunidas del Bierzo, S.A., para construcción de tanatorio al sitio de Campomurieles, en San Román de Bembibre.

Bembibre, 28 de enero de 2003.-El Alcalde, Jaime González Arias.

694

14,40 euros

### BUSTILLO DEL PÁRAMO

Aprobado el proyecto técnico para las obras de "Pavimentación de calles en el término municipal de Bustillo del Páramo", obras incluidas en el PPOS/2003, estará de manifiesto al público en las oficinas municipales, durante el periodo de 15 días hábiles a efectos de su examen y reclamaciones que procedan.

Bustillo del Páramo, 24 de enero de 2003.-El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

700

1,60 euros

### LA VECILLA

#### ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE COBRANZA DE PADRONES

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2003, aprobó el padrón de la tasa por suministro domiciliario de agua del 4º trimestre de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho ingreso, mediante este anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar dicho padrón en la oficina del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Transcurrido un mes a contar desde el siguiente al de la presentación del recurso de reposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que contará a partir del día siguiente en que se produzca el acto presunto.

c) Cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Periodo voluntario de pago: Del 1 de febrero de 2003 al 31 de marzo de 2003.

El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación.

a) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la recaudación:

-Caja España.

-Banco de Santander.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costes del procedimiento. No obstante, el recargo será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

La Vecilla, 25 de enero de 2003.—El Alcalde del Ayuntamiento, Francisco Rojo Martínez.

709

7,60 euros

### RIOSECO DE TAPIA

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 24 de enero de 2003, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas y condiciones que ha de regir la subasta de la obra "Acondicionamiento de exteriores del Centro de Día y Residencia Mixta de la 3ª Edad, en Rioseco de Tapia".

Dicho pliego de condiciones se expone en la Secretaría del Ayuntamiento por un periodo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones procedentes.

Simultáneamente, el Ayuntamiento de Rioseco de Tapia anuncia subasta en procedimiento abierto para la contratación de la obra "Adecuación de exteriores Centro de Día y Residencia Mixta 3ª Edad en Rioseco de Tapia", la cual quedará automáticamente suspendida si se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones.

1ª—Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Rioseco de Tapia.

2ª—Objeto del contrato:

a) Descripción: Acondicionamiento de exteriores del Centro de Día y Residencia Mixta de la 3ª Edad, en Rioseco de Tapia.

b) Lugar de ejecución: Rioseco de Tapia.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3ª—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4ª—Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento doce mil doscientos cincuenta euros con un céntimo de euro (112.250,01 euros).

5ª—Garantías:

Provisional: Dos mil doscientos cuarenta y cinco euros (2.245,00 euros).

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6ª—Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Rioseco de Tapia.

b) Domicilio: C/ El Parque, nº 2.

c) Localidad y C.P.: Rioseco de Tapia 24275.

d) Teléfono y fax: 987 590095.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas. El modelo de solicitud podrá obtenerse en las oficinas municipales, si se desea.

7ª—Requisitos específicos del contratista: Estar en posesión de la clasificación, Grupo C, Subgrupo 4, categoría del contrato D.

8ª—Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: La presentación de ofertas se podrá realizar dentro de los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

También podrán presentarse por correo, en cuyo caso deberá anunciarse la remisión de la misma por telegrama y, si llegado el plazo de apertura de proposiciones no se hubiese recibido, no será admitida.

b) Documentación a presentar: Ver artículo 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Rioseco de Tapia. C/ El Parque, nº 2.

24275 Rioseco de Tapia (León).

9ª—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Rioseco de Tapia.

b) Domicilio: C/ El Parque, nº 2.

c) Localidad: Rioseco de Tapia.

d) Fecha: Primer día hábil posterior a aquél de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día coincidiese en sábado, se prorrogará hasta el lunes siguientes.

e) Hora: 17.00.

10ª—Otras informaciones: Encontrándose el proyecto técnico en fase de exposición al público, esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones al mismo.

11ª—Gastos y tributos.

El contratista queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras.

Rioseco de Tapia, 25 de enero de 2003.—La Alcaldesa, Mª Trinidad García Arias.

710

57,60 euros

### SOBRADO

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación al presupuesto de gastos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito número 1/2002, aprobado por el Pleno en sesión de 28 de noviembre de 2002, a continuación se detalla el mismo:

#### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

	<i>Euros</i>
Saneamiento Sto. Tirso Cabarcos (61101)	29.822,22

#### FINANCIACIÓN

	<i>Euros</i>
Subvención saneamiento Sto. Tirso (755)	19.110,55
C. Especiales Saneamiento Sto. Tirso (360)	10.711,67

#### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

	<i>Euros</i>
Retribuciones (120)	800,00
Energía eléctrica (22100)	8.000,00
Combustibles (22103)	100,00
Telefónicas (22200)	100,00
Jurídicos (22603)	1.500,00
<b>Total</b>	<b>10.500,00 euros</b>

#### FINANCIACIÓN

	<i>Euros</i>
Remanente líquido de tesorería	10.500,00
Sobrado, 29 de enero de 2003.—El Alcalde (ilegible).	
722	4,80 euros

### CEBRONES DEL RÍO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez definitivo el acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de este



Ayuntamiento para el ejercicio 2003, se hace público el mismo con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

## INGRESOS

Euros

## A) Operaciones corrientes

Cap. 1. Impuestos directos	50.390,71
Cap. 2. Impuestos indirectos	145,39
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	45.700,67
Cap. 4. Transferencias corrientes	74.015,64
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	2.089,95

## B) Operaciones de capital

Cap. 7. Transferencias de capital	21.035,42
Cap. 8. Activos financieros	12,02
Cap. 9. Variación de pasivos financieros	601,01

Total ingresos	193.990,81
----------------	------------

## GASTOS

Euros

## A) Operaciones corrientes:

Cap. 1. Gastos de personal	60.782,13
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	79.203,97
Cap. 3. Gastos financieros	2.103,54
Cap. 4. Transferencias corrientes	3.606,07

## B) Operaciones de capital

Cap. 6. Inversiones reales	43.272,87
Cap. 9. Pasivos financieros	5.022,23

Total gastos	193.990,81
--------------	------------

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/85, se da publicidad a la plantilla de personal aprobada conjuntamente con el presupuesto para el ejercicio 2003:

## A) Personal funcionario:

1.-Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel 26. En propiedad.

B) Personal laboral:1.-Operaria de Servicios Múltiples. Igualmente han sido aprobadas las bases de ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se considere conveniente.

Cebrones del Río, 27 de enero de 2003.-El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

723	9,00 euros
-----	------------

## VILLAZALA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y toda vez que no se han formulado reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2003, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado en sesión de fecha 16 de diciembre de 2002, quedando con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Capítulo	Ingresos	Gastos
I.	74.100	74.638
II		86.060
III	17.330	
IV	109.200	16.000
V	2.443	
VI		63.712
VII	62.078	27.000
IX	6.000	3.741
Total	271.151	271.151

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villazala, 28 de enero de 2003.-El Presidente, José Antonio Guerrero Villoria.

746	5,00 euros
-----	------------

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO SUROESTE

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación al Presupuesto de Gastos número 1/2002, aprobado por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad el día 28 de noviembre de 2002, a continuación se detalla el mismo:

## CREACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

	Euros
Curso piscicultura (423.226)	18.480
Construcción nave (442.622)	90.085
Total	108.565

## FINANCIACIÓN

	Euros
Subvención Junta Castilla y León (755)	18.480
Subvención Junta Castilla y León (755)	63.105
Aportaciones Ayuntamiento (762)	26.980
Total	108.565

## TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS

	Euros
Negativas	
Gastos diversos (442.226)	200
Total	200

## FINANCIACIÓN

	Euros
Comunicaciones (442.222)	200
Total	200

Sobrado, 29 de enero de 2003.-El Presidente (ilegible).

740	19,20 euros
-----	-------------

## Juntas Vecinales

## VILLARINO DE CABRERA

La Junta Vecinal de Villarino de Cabrera, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2002, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2002.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villarino de Cabrera, 20 de diciembre de 2002.-El Presidente, Jesús Martínez Carrera.

628	2,40 euros
-----	------------

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2004/2002-2ª A interpuesto por la Procuradora señora Muñoz Rodríguez, en nombre y representación de don Marcos Lera Flórez, contra la oficina liquidadora de Cistierna, resolución de 20 de julio de 1998, por la que se desestima el recurso de reposición contra resolución de 26 de marzo de 1998 correspondiente al expediente de comprobación de valores número 378/93, número de liquidación complementaria 143/97 y valoraciones base de 24 de junio de 1997 y 13 de febrero de 1998, confirmadas por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 47.1 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido, para que si lo desean puedan personarse en legal forma.

Dado en Valladolid, a 3 de enero de 2003.

621

18,40 euros

#### Sala de lo Social – Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.172/02R, interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 636/01, seguidos a instancia de César Fernández López, contra referida recurrente y la empresa Luis Menéndez Llana, sobre invalidez permanente, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 27 de enero de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada en fecha 9 de abril de 2002 por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en virtud de demanda promovida por don César Fernández López, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Luis Menéndez Llana y Mutua Madin, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales de la Seguridad Social, en reclamación de incapacidad permanente absoluta, derivada de enfermedad profesional y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.–Firmado: Segoviano Astaburuaga.–Ramos Aguado y Álvarez Anllo.–Firmados y rubricados.–Sigue la diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Empresa Luis Menéndez Llana que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 27 de enero de 2003.–La Secretaria de Sala, Iciar San Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 300,51 euros en la c/c abierta a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Bilbao Vizcaya, entidad 0182, oficina 5579, cuenta número 4636000066, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

676

40,00 euros

### Juzgados de Primera Instancia

#### NÚMERO TRES DE LEÓN

76000

NIG: 24089 1 0301715/2001.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 357/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Gráficas Celarayn, S.A.

Procurador: Ildefonso del Fuego Álvarez.

Contra: José Juan Fernández Ibáñez, Emilio Escudero Arias.

Procurador: Sin profesional signado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia.–León, a viernes 15 de marzo de 2002. Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 357/01, seguido entre partes, de una como actora la entidad mercantil Gráficas Celarayn, S.A., de otra como demandados don José Juan Fernández Ibáñez y don Emilio Escudero Arias integrantes de la Comunidad de Bienes Prensa Digital, C.B., sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador señor Del Fuego Álvarez, en nombre y representación de la entidad mercantil Gráficas Celarayn, S.A., contra don José Juan Fernández Ibáñez y don Emilio Escudero Arias integrantes de la Comunidad de bienes Prensa digital, C.B., debo condenar y condeno a los demandados al pago solidario a la actora de la cantidad de 3.762.278 pesetas (22.611,75 euros) más los intereses legales correspondientes y con expresa imposición en costas a los demandados. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en Primera Instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Emilio Escudero Arias, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 20 de enero de 2003.–El Secretario (ilegible).

498

29,60 euros

\*\*\*

76000

NIG: 24089 1 0300734/2002.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 631/2002.

Sobre: Verbal arrendaticio.

De: Magdalena Gálvez Morros, Magdalena Gálvez Morros y 9 más, C.B.

Procuradora: María Lourdes Crespo Toral, María Lourdes Crespo Toral.

Contra: María Amparo Benayas Boyano.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio de finca urbana por falta de pago, número 631/02, seguido entre partes de una como actora doña Magdalena Gálvez Morros, en nombre y representación de la Cdad. de Bienes "Magdalena Gálvez Morros y 9 más, C.B.", representada por la Procuradora señora Crespo Toral y asistido por el Letrado señor López-Contreras Martínez, y de otra como demandada doña María Amparo Benayas Boyano que no comparece.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Crespo Toral, en nombre y representación de doña Magdalena Gálvez Morros, en nombre y representación de la Cdad. de Bienes "Magdalena Gálvez Morros y 9 más, C.B.", contra María Amparo Benayas Boyano, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado por ambas partes sobre el inmueble sito en León, calle Ramiro Valbuena, planta baja, izquierda; y condeno al demandado, a estar y pasar por esta declaración, a que desaloje dicho inmueble en el plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento, y al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Amparo Benayas Boyano se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 3 de diciembre de 2002.—El Secretario (ilegible).  
9524 31,20 euros

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

1140 K  
NIG: 24089 1 0400774/2002.  
Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 780/2002.  
Sobre: Otros verbal.  
Contra: Naima Ouanit.  
Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.  
Juicio verbal desahucio falta pago 780/2002.  
Parte demandante: Diego de la Fuente Miguélez, Cecilia de la Fuente Miguélez.

Parte demandada: Naima Ouanit.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Lourdes Crespo Toral, en nombre y representación de Diego y Cecilia de la Fuente Miguélez, actuando en nombre y a beneficio de los herederos de María Purita Miguélez contra Naima Ouanit, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la demandada de la vivienda sita en el piso 4º del edificio señalado con el número 54 de la Avda. Dr. Fleming de esta ciudad, declarando resuelto el contrato de arrendamiento que vinculaba a ambas partes sobre la referida vivienda y condenando a la demandada a dejar libre y a disposición de la parte actora la misma, bajo apercibimiento de lanzamiento si no la desaloja en el plazo legal establecido con expresa imposición de costas a dicha demandada.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá en la forma expuesta en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enj. Civil.

León, 10 de diciembre de 2002.—El Secretario Judicial (ilegible).  
9525 28,80 euros

NÚMERO SIETE DE LEÓN

1140K  
NIG: 24089 1 0701655/2001.  
Procedimiento: Tercería de mejor derecho 646/2001.  
Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Angustias Ponce de León Yebra, Jesús Gutiérrez Alonso.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Parte demandante: Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Parte demandada: Angustias Ponce de León Yebra, Jesús Gutiérrez Alonso, Calderería y Montajes Roblanos, S.L.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia de fecha 15-10-02 a Calderería y Montajes Roblanos, S.L., doña Angustias Ponce de León Yebra y don Jesús Gutiérrez Alonso, a Angustias Ponce de León Yebra, Jesús Gutiérrez Alonso Calderería y Montajes Roblanos cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra el ejecutante Calderería y Montajes Roblanos, S.L., establezco la existencia de privilegio del tercerista a ser reintegrado de su crédito en cuantía de 212.261,04 euros, con anterioridad al del ejecutante en el pre juzgar otras acciones que puedan corresponder a las partes, sin hacer entrega al tercerista de cantidad alguna hasta tanto no se satisfaga al ejecutante las tres quintas partes de las costas y gastos originados por las actuaciones llevadas a cabo a su instancia hasta la notificación de la demanda de tercería, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en costas".

León, 28 de enero de 2003.—El Secretario Judicial (ilegible).

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado enviado al *Boletín Oficial de Castilla y León*.  
Doy fe.

719 30,40 euros

Juzgados de Instrucción

NÚMERO DOS DE LEÓN

Juicio de faltas: 475/2002.  
Número de identificación único: 24089 2 0203572/2002.  
Procurador/a:  
Abogado/a:  
Representante:

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de León, hago saber:

Que en el juicio de faltas número 475/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a Kevin Arias López por los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas a su respecto. Contra esta sentencia cabe interponer ante esta Juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, recurso de apelación por escrito razonado dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación. Firme que sea esta sentencia, comuníquese a la Jefatura Provincial de Tráfico con copia del boletín de denuncia de los hechos a que se refiere. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Luis Javier Arias Quiñones, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León, a 28 de enero de 2003.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

771 16,80 euros



## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

40310

NIG: 24115 1 0200161/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 815/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Adela Sernández López.

Procurador: Tadeo Morán Fernández.

#### EDICTO

Doña María Isabel Pérez Peláez de Lera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio reanudación de tracto sucesivo y para inscripción 815/2002, a instancia de Adela Sernández López de las siguientes fincas:

Urbana: Casa de nueva construcción sita en el casco urbano de Cacabelos y calle Peregrinos, hoy avenida de la Constitución, 23, compuesta de alto y bajo, cubierta de losa que ocupa una superficie total de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Por el Naciente, con huerta de Don José Bolaño; Mediodía, con carretera nacional de Castilla; Poniente, con camino de servidumbre y Norte, con casa de Francisco González.

La descrita finca la adquirió por escrito de aceptación de herencia de protocolización de operaciones particionales, del finado don Victorino Mauriz Álvarez, esposo de doña Adela Sernández López, otorgada en Algeciras el día 10 de octubre de 1985, ante el notario don José Rosales Fernández.

Don Victorino Mauriz Álvarez, había adquirido la casa objeto de este expediente, en estado de soltero, en fecha 14 de agosto de 1938, en Cacabelos, ante el notario don Virgilio Rey Amaya, escritura otorgada a su favor por don Manuel Valín Paz, don Juan Neira Peral, don Santos Núñez, don Manuel Yáñez Martínez, don Genaro Troitiño Santos.

A su vez don Manuel Valín Paz y el resto de vendedores, habían adquirido la casa el día 28 de diciembre de 1927, ante el notario don Gabriel Crespo Franco, notario que fue de Villafranca del Bierzo, número de protocolo 397, actuando como vendedor don Antonio Santos Álvarez.

Y por último, don Antonio Santos Álvarez, en fecha 9 de mayo de 1927, ante el notario de Vega de Espinareda don Rafael Villalba Peramos, adquirió la casa a don José Santiago Fernández González.

La inscripción registral es la siguiente: Una casa de nueva construcción, sita en el casco de Cacabelos y calle de los Pelegrinos, sin número, compuesta de alto y bajo, cubierta de losa, y ocupa una superficie total de un área cuarenta y cuatro centiáreas; y linda: Por el Naciente, huerta de don José Bolaño; Mediodía, con carretera nacional de Castilla; Poniente, camino de servidumbre y Norte, con casa de Francisco González, vecino de Cacabelos.

Así resulta de la certificación del Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, que se acompaña como, figurando inscrita a nombre de don Santiago y don Domingo Fernández Rodríguez, por el título de venta, según dicha inscripción 2ª que es de posesión y tiene fecha 11 de noviembre de 1884. Tomo 406 del archivo, libro 21 de Cacabelos, al folio 91, inscripción 2ª de la finca 2093.

La referida finca aparece amillarada a nombre de doña Enriqueta Mauriz Semández, con la referencia catastral 9601608PH7290S0001PI.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos de Santiago y Domingo Fernández Rodríguez como titulares registrales, a los herederos de Manuel Valín Paz, Juan Neira Peral, Santos Núñez, Manuel Yáñez, Genaro Troitiño, Antonio Santos Álvarez y J. Santiago Fernández González como personas de quien provienen los bienes y a José Bolaño,

Francisco González, Benito Landeira, Francisco López López como colindantes, así mismo se cita al Ministerio de Fomento por se colindante la carretera nacional VI, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ponferrada, 22 de enero de 2003.—La Magistrada Juez, María Isabel Pérez Peláez de Lera.—El Secretario (ilegible).

698

58,40 euros

\*\*\*

Juicio de faltas: 71/2002.

Número de identificación único: 24115 2 0202273/2000.

#### EDICTO

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 71/2002 se ha dictado la siguiente resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria señora María Elena Sánchez Garrido.

En Ponferrada, a 22 de noviembre de 2002.

Por presentado el anterior escrito por la Procuradora señora Pilar Fernández Bello, en nombre y representación de Allianz, S.A., únase a los autos; se tiene por interpuesto en tiempo y forma, recurso de apelación contra la sentencia dictada, el cual se admite a trámite. Dése traslado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de diez días, a fin de que si lo estiman conveniente presenten escrito de impugnación o adhesión y una vez transcurrido dicho plazo, elévense los presentes autos a la Audiencia Provincial, con todos los escritos presentados.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.—El Magistrado Juez, El Secretario.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la entidad Subcontratas del Bierzo, actualmente en paradero desconocido, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la Procuradora señora Pilar Fernández Bello, en nombre y representación de Allianz Ras, a fin de que en el plazo de diez días pueda impugnarlo, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada, a 24 de enero de 2003.—La Secretaria, María Elena Sánchez Garrido.

697

24,00 euros

### NÚMERO DOS DE ASTORGA

5306M.

NIG: 24008 1 0201037/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 286/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Caja Rural de Zamora, Cooperativa de Crédito.

Procurador: Ana Isabel Fernández García.

Contra: Félix Gavino del Valle Ortiz.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Astorga, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 286/02 a instancia de Caja Rural Zamora, Coop. de Crédito, con domicilio social en Zamora, avenida de Alfonso IX, número 7, contra don Félix Gavino del Valle Ortiz, con domicilio en Losadilla—Encinedo (León), calle la Iglesia, en reclamación de la cantidad de 4.317,89 euros, en el cual se ha dictado auto de fecha 23 de octubre de 2002 cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva

1.—Se tiene por parte a la Procuradora Ana Isabel Fernández García en la representación que acredita de Caja Rural de Zamora, Cooperativa de Crédito.

2.-Se despacha, a instancia de Caja Rural de Zamora, Cooperativa de Crédito parte ejecutante, ejecución frente a Félix Gavino del Valle Ortiz parte ejecutada, por importe de 4.317,89 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución.

3.-Requíerese al deudor para que en el acto pague el importe del principal e intereses devengados, y si no lo verifica o no se hallare y así fuere solicitado por la parte ejecutante, procédase al embargo de sus bienes y derechos en cuantía suficiente a cubrir la cantidad por la que se despacha la ejecución y las costas de ésta, observándose en la traba las prevenciones establecidas en la Sección 1ª, Capítulo III, Título IV del libro III de la LECN.

Para el supuesto de que el ejecutado no señale bienes cuyo embargo estime suficiente para el fin de la ejecución requíerese al ejecutado a fin de que en el mismo momento del requerimiento de pago o, en todo caso, en el plazo máximo de diez días, manifieste en este Juzgado relación de bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que puedan imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, así como la posibilidad de imponerle multas periódicas si no respondiere debidamente al requerimiento.

Requíerese a la ejecutante, a fin de que en el plazo de diez días, exponga ante este Juzgado, si la designación para embargo de bienes, comunes, lo es como consecuencia de que la sociedad de gananciales debe responder de la deuda en cuestión, o si, por el contrario, tal designación se efectúa a falta o por insuficiencia de bienes privativos.

4.-Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECN, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al tribunal.

5.-Notifíquese esta resolución al ejecutado con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

En cuanto al primer otrosí requíerese al ejecutado, previamente a acordar sobre lo solicitado, a fin de que facilite el nombre y datos personales de su esposa así como del domicilio de la misma, a fin de notificarle la presente demanda a los fines solicitados.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 551.2 LECN), sin perjuicio de que el deudor pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

En Astorga, a 10 de enero de 2003.-La Magistrada Juez, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, El Secretario (ilegible).

465

64,80 euros

\* \* \*

13550.

NIG: 24008 1 0200019/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio inmatriculación 372/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Ángel Santiago Justel Perandones.

Procurador: Ana Isabel Fernández García.

EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Astorga, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 372/2002 a instancia de Ángel Santiago Justel Perandones, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca rústica, al polígono número 107, parcela número 5097, al pago Cruceiro. Cultivo: Pradera, clase única. Superficie: 24 áreas

69 centiáreas. Linda: Norte, con la 5095 de doña Claudina Pérez Alvarez; Este, con la 5095 de Claudina Pérez Alvarez y urbana; Oeste, con la 5096 de don Frumencio Arce Prado; Sur, con la 5098 de don José Pedro Reñones Pérez y urbana.

Sin cargas, no consta inscrita.

Referencia catastral: 24093A107050970000IQ.

Valoración: 60,00 euros.

Título: Adquirido por don Ángel Santiago Justel Perandones como bien privativo, al encontrarse casado en régimen de separación de bienes, por compra en documento privado de fecha 15 de julio de 2002, a doña Victorina Perandones Cordero, liquidados los impuestos correspondientes en la oficina liquidadora de Hacienda de Astorga, el día 9 de septiembre de 2002.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Astorga, a 7 de enero de 2003.- El Secretario (ilegible).

279

30,40 euros

## Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0200921/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 815/2002.

Materia: Ordinario.

Demandado: Sociedad Hostelera Yarga, S.L.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Mariano Abad Benito, María Teresa Cuesta Rojo, Susana González Pérez, Rosa María Enríquez Guerrero, Placentina Fernández Abella, Raquel Fuentes González, María Natividad González Alonso, Aurora Martínez Descosido, contra Sociedad Hostelera Yarga, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 815/2002, se ha acordado citar a Sociedad Hostelera Yarga, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de marzo a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sociedad Hostelera Yarga, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

León, 28 de enero de 2003.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

727

25,60 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0301421/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 1316/2002.

Materia: Ordinario.

Demandado: Gestiones y Desarrollo Social, S.L.

## EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Santos Álvarez, contra Gestiones y Desarrollo Social, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1316/2002, se ha acordado citar a Gestiones y Desarrollo Social, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de marzo a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y, con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gestiones y Desarrollo Social, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

León, 27 de enero de 2003.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

729

24,00 euros

## NÚMERO TRES DE LEÓN

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M<sup>a</sup> González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1187/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco José Muñiz Lozano contra la empresa Broker y Broker 98, S.L., BDC Barrillos de Curueño, S.L., Broker y Broker Canarias 2000, S.L., BDC Canarias, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice: "Estimo íntegramente la demanda presentada por el actor y condeno a todas las empresas demandadas Broker y Broker 98 S.L., BDC Barrillos de Curueño S.L., Broker y Broker Canarias 2000, S.L., BDC Canarias, S.L., a pagar a Francisco José Muñiz Lozano, la cantidad de 3.363,23 euros, más 120 euros de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma Broker y Broker 98 S.L., Broker y Broker Canarias 2000, S.L., BDC Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 15 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

544

27,20 euros

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M<sup>a</sup> González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1039/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mario Arbia,

contra la empresa Tarantella Express, C.B., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Auto

En León, a 21 de enero de 2003.

Hechos

Primero: Con fecha 3 de septiembre de 2002 se presentó demanda por Mario Arbia, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Con-Ber, S.L., Ibermutuamur, Tarantella Express, C.B., Mutual Cyclops dictándose sentencia el 31 de octubre de 2002.

Segundo: Por la parte demandada Ibermutuamur se anunció recurso de suplicación contra la anterior resolución con fecha 25 de noviembre de 2002.

Tercero: Con fecha 17 de enero de 2003, se notificó a dicha parte recurrente la providencia por la que se admitía a trámite el recurso de suplicación, emplazándole para que en el plazo legal se hiciera cargo de los autos, a los efectos de formalizar el recurso de suplicación.

Cuarto: La parte recurrente ha dejado transcurrir el plazo concedido a los efectos anteriores, sin hacerse cargo de los autos ni formalizar el recurso.

Razonamientos jurídicos

Único: El artículo 193-1 de la LPL dispone que, una vez se tenga por anunciado el recurso de suplicación, se acordará poner los autos a disposición del Letrado designado, para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de aquella y formalice el recurso en el plazo de diez días siguientes al de vencimiento de dicha audiencia; es por lo que de conformidad con lo ordenado en el artículo 192-2 de dicha norma procesal,

Dispongo

Tener por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por la demandada Ibermutuamur contra la sentencia dictada en los presentes autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición previo al de queja ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup> para su conformidad.

El Magistrado Juez, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tarantella Express, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 21 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M<sup>a</sup> González Romo.

545

42,40 euros

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 547/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Germán Fernández Rojo contra la empresa Baldomero L. García Rodríguez, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Auto de aclaración, cuya parte dispositiva es como sigue:

Declaro: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

La última categoría profesional del actor es de picador.

Fallo: Estimo la demanda en su pretensión principal presentada por Germán Fernández Rojo, y declaro que se encuentra en situación de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo derivada de enfermedad profesional de silicosis y tiene derecho a percibir una prestación económica equivalente al 100% de la base reguladora de 2499,94 euros mensuales, más las revalorizaciones pertinentes, a



cuyo pago condeno al INSS, como subrogado en las obligaciones de la entidad aseguradora desconocida, y ésta a su vez en las de la empresa Baldomero L. García Rodríguez, también desaparecida, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar a la Tesorería General de la Seguridad Social, desde la fecha 12 de diciembre de 2001 y revoco la resolución de la entidad gestora en cuanto se oponga a lo que aquí se determina.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de duplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Baldomero L. García Rodríguez, y Aseguradora, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 27 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

774 28,00 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0301367/2002.  
07410.

Número autos: Demanda 1263/2002 al 1265/03.

Materia: Ordinario.

Dte: Abdelaziz Djoumad y dos más.

Demandado: Construcciones Vitimar, S.L.

#### EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León, hago saber:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Abdelaziz Djoumad, José Alberto Prudencio Zazo, Laurentino Murciego Gutiérrez contra Construcciones Vitimar, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1263/2002, se ha acordado citar a Construcciones Vitimar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de febrero de 2003 a las 10.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en avenida Sáenz de Miera, 6 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Vitimar, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 31 de enero de 2003.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

773 26,40 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 127/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mayra Medrano Cid contra la empresa Centro Asistencial El Carmen, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Centro Asistencial El Carmen, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 875,38 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante esta Juzgado.

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup>. para su conformidad.

Conforme

Ilmo. Señor Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Centro Asistencial El Carmen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 27 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

695 24,80 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 12/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ramiro García Fernández, Amador Álvarez García, contra la empresa Asturiana de Construcciones Río Sella, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Ramiro García Fernández, Amador Álvarez García contra Asturiana de Construcciones Río Sella, S.L.L., por un importe de 8.816,41 euros de principal, más 1.700 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar embargo en bienes de la demandada, sirviendo el presente de mandamiento en forma al agente judicial de Servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme:

El Magistrado—Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asturiana de Construcciones Río Sella, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, 24 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

696 32,00 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 143/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis González Castillo con-

tra la empresa Hermanos Casais, S.L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don José Luis González Castillo contra Hermanos Casais, S.L., por un importe de 15.000 euros de principal, más 2.800 euros de costas que se fijan provisionalmente. No ha lugar a los intereses solicitados.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada y que se describen a continuación: Pala excavadora, marca Cartelillar, Modelo CAT-950-b, matrícula LE-74035-VE. Pala mixta, marca Case, modelo 580 K, matrícula LE-72399-VE. Máquina Mini-Excavadora, marca Hanix, modelo H15A, equipada con martillo hidráulico y pala retro-excavadora.

Dumper, marca Avelín-Babford, número de serie SL 1704, número de motor 954786.

Un generador de corriente, de 50 kilovatios, Atlas-Copco. Un compresor Ingelsoll-Rand, modelo Euro 30, número 672143. Un vehículo Daimler-Benz, modelo 325 A, número de fabricación 52118. A tal fin se acuerda:

Librar oficio al Registro Mercantil de León, a fin de que proceda a anotar el embargo acordado sobre los vehículos indicados aún cuando pesen cargas, remitiendo copia de la hoja registral tras la anotación practicada y todo ello en término de cinco días.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª. para conformidad.

Conforme

Ilmo. Señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.-El Secretario Judicial (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hermanos Casais, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 27 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

725 40,00 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 128/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto González González contra la empresa Pedro Miguel Álvarez García, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Pedro Miguel Álvarez García, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1200,25 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Conforme

Ilmo. Señor Magistrado (ilegible).-El Secretario Judicial (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pedro Miguel Álvarez García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 27 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

726 25,60 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 104/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elba María Turienzo Blas, María Isabel Martínez, contra la empresa Avelino Rodríguez García, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Avelino Rodríguez García, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 8413,32 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Conforme

Ilmo. Señor Magistrado (ilegible).-El Secretario Judicial (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Avelino Rodríguez García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, 27 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

728 25,60 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1242/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Teresa Suárez Díez contra la empresa Restauración, Ocio y Dinámica Hostelera Arpa, S.L., sobre despido, existe un auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo:

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Conforme

Ilmo. Señor Magistrado (ilegible).—El Secretario Judicial (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauración, Ocio y Dinámica Hostelera Arpa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, 24 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

730 22,40 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 132/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Arturo Pino Pardo, Miguel Ángel Pino Pardo, Alfredo Nolberto Pino Pardo contra la empresa Ingeniería y Servicios Cepeda, S.A., sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Centro Asistencial El Carmen, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 875,38 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup>. para su conformidad.

Conforme

Ilmo Señor Magistrado (ilegible).—El Secretario Judicial (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ingeniería y Servicios Cepeda, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, 27 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

731 26,40 euros

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100622/2002.

07410.

Número autos: Demanda 580/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Gilma Becerra Aguilar.

Demandados: Manuel Feliz Rodríguez, Empresa Transportes Manuel y Aurelio, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Transportes Feliz, S.L., Aurelio Raúl Feliz Rodríguez, Grúas San Carlos, S.L., María Carmen Martínez Ortiz.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Gilma Becerra Aguilar contra Manuel Feliz Rodríguez, empresa Transportes Manuel y Aurelio, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Transportes Feliz, S.L., Aurelio Raúl Feliz Rodríguez, Grúas San Carlos, S.L., María Carmen Martínez

Ortiz, en reclamación por ordinario, registrado con el número 580/2002 se ha acordado citar a Manuel Feliz Rodríguez, Empresa Transportes Manuel y Aurelio, S.L., Transportes Feliz, S.L., Aurelio Raúl Feliz Rodríguez, Grúas San Carlos, S.L., María Carmen Martínez Ortiz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de marzo de 2003 a las 10.25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Manuel Feliz Rodríguez, empresa Transportes Manuel y Aurelio, S.L., Transportes Feliz, S.L., Aurelio Raúl Feliz Rodríguez, Grúas San Carlos, S.L., María Carmen Martínez Ortiz, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, 27 de enero de 2003.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

680 32,00 euros

\* \* \*

NIG: 24115 4 0100324/2002.

01030.

Número autos: demanda 300/2002.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Joaquín Fernando Ribeiro Martins.

Demandados: INSS, y Tesorería, Antracitas San Antonio, S.L., Mutua Universal.

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Joaquín Fernando Ribeiro Martins contra Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Antracitas San Antonio, S.L., y Mutua Universal Mugenat, declaro al actor en situación de I.P.T. para su profesión habitual y condeno a los demandados dentro de sus respectivas responsabilidades a estar y pasar por tal declaración y el INSS-TGSS a que se le satisfaga al actor pensión en cuantía del 55% de la base reguladora de 2.499,94 euros mensuales más las mejoras y revalorizaciones legales con efectos del 26 de febrero de 2002, será revisable por agravación o mejoría en junio del 2003.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

En Ponferrada, 27 de enero de 2003.—El Secretario Judicial (ilegible).

681 21,60 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 635/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Benicia Pérez Rubio, contra la empresa INSS y Tesorería, empresa Rafael Alba, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia número 27/03, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que desestimando la demanda formulada por Benicia Pérez Rubio, contra INSS, Tesorería, Empresa Rafael Alba, debo absolver y absuelvo a las demandadas de los pedimentos formulados en su contra.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, contra la que podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior



de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 89 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Rafael Alba, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 23 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

604

21,60 euros

## NÚMERO DOS DE PONFERRADA

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 433/2002 de esta Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Estela Gutiérrez Merayo contra la empresa Instalaciones Petrolíferas de Ponferrada, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 1070,79 euros (mil setenta con setenta y nueve euros), incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

En cuanto al Fogasa este Organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a la partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Petrolíferas de Ponferrada, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 9 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

679

20,80 euros

\*\*\*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 10/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge González González, contra la empresa Instalaciones Petrolíferas de Ponferrada, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto de fecha 24 de enero de 2003, despachando ejecución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Petrolíferas de Ponferrada, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 24 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

608

15,20 euros

\*\*\*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 7/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de INSS, TGSS, contra la empresa

Antracitas El Zarzal, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto de fecha 16 de enero de 2003, por el que se despacha ejecución contra Antracitas el Zarzal, S.L., con domicilio en Bembibre, calle Lope de Vega, 22, 5ªA, decretándose el embargo por importe principal de 3.805,66 euros, más otros 760 euros calculados para costas e intereses.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas el Zarzal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 24 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

609

17,60 euros

\*\*\*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 405/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María de los Ángeles González González, contra la empresa Silvino Fernández González, Concepción Martínez Morales, Fernández y Martínez, C.B., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a las demandadas Fernández y Martínez, C.B., don Silvino Fernández González y doña Concepción Martínez Morales, solidariamente a que abonen a la actora la cantidad de 1640,10 euros (mil seiscientos cuarenta con diez euros), por los periodos y conceptos reclamados incrementados en el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Silvino Fernández González, Concepción Martínez Morales Fernández y Martínez, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 24 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

612

22,40 euros

\*\*\*

### CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 44/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ovidio Abad Rubio, contra Ponfetrans, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a dicha empresa demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de marzo de 2003, a las 10.20 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ponfetrans, S.L., en el procedimiento sobre cantidad—ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 29 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

772

20,80 euros

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 9/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eliseo Vega Arias, contra INSS, TGSS, Mina Sorpresa y Asepeyo, sobre silicosis, se ha acordado citar a Mina Sorpresa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 7 de abril de 2003, a las 10,15 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma Mina Sorpresa, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 27 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

677

20,80 euros

## NÚMERO TREINTA Y SIETE DE MADRID

NIG: 28079 4 0017331/2002.

Nº autos: Demanda 426/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Pedro Luis Cebriano Martín.

Demandados: Armarios del Noroeste, S.L.

## EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, Secretaria de lo Social número treinta y siete de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de Pedro Luis Cebriano Martín, contra Armarios del Noroeste, S.L., y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 426/2002, se ha acordado citar a Armarios del Noroeste, S.L., a fin de que comparezca el día 3 de marzo de 2003, a las 12.45 horas de su mañana para la celebración de la comparecencia prevista en el artículo 278 de la LPL, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 37 sito en calle Orense, 22, 2º, 28020 Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Armarios del Noroeste, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el BOCAM, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 14 de enero de 2003.—La Secretaria Judicial, Blanca Galache Díez.

560

24,80 euros

## NÚMERO UNO DE BURGOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 112/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Alberto González Torca, contra la empresa Alfonso Arias Crespo Construcciones Astusa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto, en fecha abajo expresada, que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto,

Dispongo: Se aprueba la liquidación de intereses practicada por la suma de diecinueve euros y ochenta y tres céntimos (19,83 euros) a cuyo pago resulta condenado Alfonso Arias Crespo y Construcciones Astusa, S.L., parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición de la ejecutante las cantidades resultantes de la tasación practicada, haciéndole entrega de mandamiento de devolución por importe de 19,83 euros, en concepto de intereses, asiento número 163/03.

Notifíquese la presente a las partes remitiendo edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN respecto al ejecutado Alfonso Arias Crespo, en ignorado paradero.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª, doy fe.

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a don Alfonso Arias Crespo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

678

23,20 euros

## Anuncios Particulares

### Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo

#### LÍNEA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE AUTOEMPLEO PROMOVIDOS POR BENEFICIARIOS/AS DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN OCUPACIONAL

EL ILDEFE convoca la Línea de Subvenciones para proyectos de autoempleo promovidos por beneficiarios/as de programas de formación ocupacional para el ejercicio 2003, en las mismas condiciones y términos recogidos en la convocatoria publicada el 20 de febrero de 2002 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

\* \* \*

#### LÍNEA DE SUBVENCIONES PARA EMPRENDEDORES 2003

El Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo (en adelante, ILDEFE) es una sociedad pública promovida por el Excmo. Ayuntamiento de León, participada por Caja España y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León, y entre sus fines se encuentra el desarrollo económico y social de nuestra ciudad a través del impulso de las actividades económicas generadoras de riqueza y empleo.

ILDEFE reconoce en los emprendedores un agente decisivo en la generación de empleo y riqueza dentro de la ciudad de León. Por tanto, se considera prioritario favorecer la creación de nuevas empresas, todo ello con los siguientes fines:

- Impulsar el desarrollo económico de nuestra ciudad y potenciar la generación de puestos de trabajo, tanto directos como indirectos.

- Favorecer aquellas actividades de demanda creciente que supongan innovación de los procesos o de los productos, y desarrollar las potencialidades de la ciudad de León.

En este sentido, los promotores encuentran, entre otras, la dificultad de hacer frente a los desembolsos iniciales necesarios para la puesta en marcha de su actividad. Ello genera tensiones de tesorería en un momento crítico para la empresa.

Por tanto, para paliar tales dificultades, ILDEFE convoca la Línea de Subvenciones para Emprendedores 2003, destinada a fomentar las iniciativas empresariales de emprendedores desempleados, de acuerdo con la normativa legal vigente, y con arreglo a las siguientes

#### BASES

##### *PRIMERA. Objeto de la Línea de Subvenciones para Emprendedores 2003.*

La presente línea de subvenciones tiene por objeto fomentar la creación de empresas, bajo cualquier forma jurídica, apoyando las inversiones y necesidades iniciales de tesorería.

##### *SEGUNDA. Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de esta Línea de Subvenciones aquellas personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el momento de formalizar la solicitud que vayan a iniciar una actividad empresarial o profesional por cuenta propia dentro de los límites territoriales del municipio de León.

##### *TERCERA. Requisitos.*

Para poder acceder a estas subvenciones, los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- \* Iniciar una nueva actividad empresarial o profesional.
- \* Que el promotor presente y sea capaz de defender personalmente un plan de empresa, en el que demuestre la viabilidad del proyecto empresarial desde el punto de vista técnico, económico y financiero.
- \* Que el domicilio social y el centro principal de producción o servicio del negocio o empresa proyectado se ubiquen dentro del municipio de León.
- \* Disponer de un taller o un local de negocio abierto al público, debidamente identificado, e independiente de una vivienda.
- \* Deberá tratarse de proyectos que no sean resultado de modificaciones jurídicas operadas en empresas preexistentes, no estén participadas en su capital por otras empresas ni supongan la ampliación de una actividad inicialmente existente.
- \* Que el promotor o promotores del proyecto trabajen efectivamente en el negocio o empresa creado.
- \* Presentar la documentación completa para la solicitud de subvención (incluyendo la memoria correctamente realizada) con anterioridad al inicio de la actividad, entendiéndose como tal el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y el alta en el Régimen de la Seguridad Social, Mutuality o Colegio Profesional correspondiente.
- \* El inicio de actividad deberá producirse con anterioridad al 1 de enero de 2004.

##### *CUARTA. Exclusiones.*

- \* No serán subvencionables aquellos proyectos que promuevan actividades económicas que están suficientemente representados dentro del municipio: bares, cafeterías y similares; locales de juegos de azar; peluquerías y centros de estética; masajistas y terapias naturales; abogados, procuradores y despachos jurídicos; inmobiliarias; representantes comerciales; agencias de viajes; asesorías, gestorías y administradores de fincas.
- \* Proyectos puestos en marcha por promotores que durante los seis meses anteriores a la solicitud hubieran realizado por cuenta propia actividades similares o relacionadas.

##### *QUINTA. Cuantía de la subvención.*

La subvención consistirá en una cantidad de hasta 2.500 euros para aquellos proyectos que generen al menos un puesto de trabajo y menos de dos. Si se crean dos puestos de trabajo o más la cuantía de la subvención podrá ascender hasta 3.500 euros.

Para el cálculo de los puestos de trabajo, se considerará el del promotor o promotores dados de alta con motivo del inicio de la actividad objeto de subvención e inscritos como desempleados en el

momento inmediatamente anterior a dicha alta. En el supuesto de contratación laboral por cuenta ajena, se computará el empleo creado dentro de los dos meses siguientes al día posterior al inicio de la actividad. Todo contrato de jornada completa de duración cierta o estimada superior a seis meses se computará como un puesto de trabajo.

En el caso de contratos a tiempo parcial o de duración inferior a seis meses, se realizará el prorrateo que resulte de aplicar el número de horas contempladas en el contrato sobre la jornada a tiempo completo del convenio colectivo del sector correspondiente.

##### *SEXTA. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 12 de diciembre de 2003.

El modelo de solicitud se facilitará en la sede de ILDEFE, sita en el Centro Cívico León-Oeste, avenida de la Magdalena nº 1, 4ª planta, C.P. 24009, de León. La presentación de las solicitudes se realizará en el mismo lugar.

##### *SÉPTIMA. Documentación a presentar en el momento de solicitud.*

La documentación a presentar en el momento de solicitud de la subvención será la siguiente:

- \* Instancia normalizada de solicitud.
- \* Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- \* Certificado de la Oficina de Empleo actualizado en el que conste la inscripción como desempleado del promotor o promotores.
- \* Informe de vida laboral actualizado del promotor o promotores expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- \* Curriculum vitae del emprendedor o emprendedores.
- \* Memoria explicativa de la actividad a desarrollar, con la información mínima contenida en el modelo que se proporcionará al emprendedor. Para la elaboración de esta Memoria se podrá solicitar asesoramiento a los técnicos de la Unidad de Desarrollo Local de ILDEFE.
- \* Declaración jurada sobre la veracidad de la información aportada en el proyecto, aclarando, además, qué otras subvenciones se han solicitado con esta misma finalidad, conforme al modelo que se proporcionará al emprendedor.

ILDEFE se reserva el derecho de solicitar otra documentación o información necesaria para la correcta valoración del proyecto. Así mismo, se podrán solicitar entrevistas personales con el promotor o promotores. La no aportación de la documentación o información en el plazo requerido, así como la no realización de la entrevista, supondrán el archivo del expediente iniciado, y, por tanto, la no concesión de la subvención.

##### *OCTAVA. Procedimiento de selección. Comisión de Evaluación.*

Las solicitudes de subvención serán valoradas por la Comisión de Evaluación que a tal efecto designe ILDEFE por orden de presentación de solicitud completa, entendiéndose por tal toda aquella que reúna la documentación e información requerida en esta convocatoria.

Valorados los proyectos, la Comisión de Evaluación informará las solicitudes de subvención ante el Consejo de Administración de ILDEFE, y quedará a criterio de éste el rechazo de aquellos proyectos que, a su juicio, no cumplan los requisitos exigidos en las presentes Bases.

La presente Línea de Subvenciones cuenta con una partida de 72.000 euros (ampliables en función de las disponibilidades presupuestarias de ILDEFE para el ejercicio 2003). La concesión de la subvención quedará supeditada a la disponibilidad de fondos, por lo que su agotamiento supondrá la denegación de ulteriores solicitudes.

Todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente convocatoria, así como las incidencias que se puedan plantear en relación con la presente Línea de Subvenciones (condiciones de ejecución de la subvención, cambios de titularidad o razón social, subrogaciones, renunciaciones o cualesquiera otras modificaciones) serán resueltas por la Comisión de Evaluación.



*NOVENA. Justificación y pago.*

Los beneficiarios dispondrán de un plazo de cuatro meses desde el momento de inicio de la actividad para aportar la documentación que se indica y así poder optar al cobro de la subvención. La no justificación dentro del plazo establecido supondrá la pérdida del derecho de cobro en favor de otra solicitud que, cumpliendo los requisitos, se hubiera presentado con posterioridad al agotamiento de fondos. La documentación a presentar para acreditar la justificación de la puesta en marcha de la actividad y solicitar el cobro de la subvención es la siguiente:

- \* Solicitud de cobro.
- \* Original y fotocopia del alta en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social, Mutualidad o Colegio Profesional.
- \* Original y fotocopia del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- \* Original y fotocopia de la escritura de constitución y estatutos de la sociedad, o contrato de la comunidad de bienes.
- \* Original y fotocopia de los documentos de cotización a la Seguridad Social tanto del promotor/es del proyecto como del personal contratado correspondientes a los tres primeros meses de actividad de la empresa o negocio.
- \* Original y fotocopias de los contratos de trabajo del personal contratado.
- \* Original y fotocopia de la licencia de apertura, si la requiere la actividad.

\* Cualquier otra documentación o información complementaria que, en función de las características concretas de cada proyecto, se estime oportuna por la Comisión de Evaluación para acreditar el normal desarrollo de la actividad.

*DÉCIMA. Obligaciones de los beneficiarios.*

Los beneficiarios de la subvención se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- \* Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
- \* Someterse a las actuaciones de comprobación del órgano concedente.
- \* Comunicar la solicitud o la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras entidades públicas.
- \* Cumplir con aquellas obligaciones establecidas por ILDEFE en materia de publicidad y comunicación externa en relación con la presente Línea de Subvenciones.

*DECIMOPRIMERA. Régimen de compatibilidad.*

Las ayudas acogidas a la presente Línea de Subvenciones son incompatibles con las Líneas 1 y 6 de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León, con las ayudas a la inversión que conceda la Consejería de Agricultura y Ganadería y las de Incentivos Regionales del Ministerio de Economía.

*DECIMOSEGUNDA. Entrada en vigor.*

La entrada en vigor de la Línea de Subvenciones para Emprendedores del ILDEFE se producirá el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

\* \* \*

#### LÍNEA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS LOCALES

El Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo (en adelante, ILDEFE) es una sociedad pública promovida por el Excmo. Ayuntamiento de León, participada por Caja España y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León, y entre sus fines se encuentra el desarrollo económico y social de nuestra ciudad a través del impulso de las actividades económicas generadoras de riqueza y empleo.

Después de dos años de funcionamiento apoyando diferentes proyectos empresariales, se considera que ha llegado el momento de fomentar el crecimiento y la consolidación de las empresas de nuestro municipio. En los tiempos actuales la innovación se está

convirtiendo en un agente decisivo en la generación de empleo y riqueza dentro de nuestra sociedad. Por lo tanto, ILDEFE considera prioritario favorecer la incorporación de nuevos procesos innovadores y de nuevas formas de hacer las cosas en el día a día de las empresas de nuestra ciudad. Con ello se pretenden favorecer los siguientes fines:

- Sensibilizar activamente y apoyar a las Pymes de León para que desarrollen proyectos de innovación en su actividad diaria.
- Poner las bases para apoyar la generación de una cultura de la innovación en nuestro municipio
- Impulsar el desarrollo económico de nuestra ciudad, consolidar y potenciar la generación de puestos de trabajo cualificados, tanto directos como indirectos.
- Favorecer aquellas actividades de demanda creciente que supongan innovación de los procesos o de los productos, y desarrollar las potencialidades de la ciudad de León.

En este sentido, los promotores encuentran, entre otras dificultades, el alto riesgo que supone afrontar estos procesos de innovación, y la inversión de recursos que ello supone. Para paliar tales dificultades, ILDEFE convoca la Línea de Subvenciones destinada a fomentar el diseño y la ejecución de procesos de innovación dentro de las empresas de la ciudad de León, de acuerdo con la normativa legal vigente, y con arreglo a las siguientes

#### BASES

*PRIMERA. Objeto de la Línea de Subvenciones.*

La presente Línea de Subvenciones tiene por objeto fomentar la innovación en las empresas a través de la integración de las nuevas tecnologías y la implantación de mejoras en los procesos de las empresas del municipio de León.

*SEGUNDA. Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de esta Línea de Subvenciones aquellas personas físicas o jurídicas que, siendo titulares de una actividad empresarial, vayan a desarrollar un proyecto de inversión que supongan la puesta en marcha de una innovación en su actividad diaria dentro del municipio de León, y que a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda no hayan iniciado dicha inversión.

*TERCERA. Requisitos.*

Para poder acceder a estas subvenciones, los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- \* El centro donde se realice la inversión deberá estar ubicado en el municipio de León.
- \* Las empresas solicitantes deberán tener una plantilla no superior a 50 trabajadores y no estar participadas o tener participación en otras empresas perteneciendo a un grupo de empresas que en su conjunto superen este límite.
- \* Realizar una inversión subvencionable superior a 4.500 euros, excepcionalmente se admitirán proyectos de inversión inferiores que por sus características sean calificados de especial interés.
- \* Debe quedar demostrado que la empresa dispone de la capacidad y experiencia necesaria para acometer el proyecto para el que solicita la ayuda.

\* Deberán realizarse las inversiones y ponerse en marcha los proyectos en las fechas marcadas en esta convocatoria.

\* No iniciar las inversiones asociadas al proyecto con anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda. Una vez presentada la solicitud de ayuda, se deberá comunicar a ILDEFE el inicio de la inversión.

*CUARTA. Concepto de la subvención y cuantía.*

La presente Línea de Subvenciones tiene como fin promover la incorporación de proyectos de innovación en la actividad empresarial. Los conceptos de inversión que tendrán la consideración de subvencionable serán los siguientes:

- Inversiones en activos fijos de primer uso que supongan la incorporación de nuevas tecnologías de la información y comunicación, tanto hardware como software.

- Inversión en instalaciones o bienes de equipo de primer uso que supongan una innovación o mejora en los procesos de producción o prestación de servicios de la empresa.

- Inversiones en proyectos de fomento de incorporación de nuevas prácticas y procesos de innovación a la actividad normal de la empresa.

La subvención consistirá en una cantidad de hasta 6.000 euros, no siendo en ningún caso superior al 50% de la inversión considerada como subvencionable.

#### *QUINTA. Plazos y lugar de presentación de las solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de mayo de 2003. La presentación de solicitud deberá realizarse antes del comienzo de la inversión, pudiendo iniciarse a partir de esa fecha previa comunicación al órgano concedente de esta subvención.

El plazo de materialización y puesta en marcha de la inversión será como máximo de 6 meses contados a partir de la fecha de concesión de la subvención. Excepcionalmente se podrá conceder, a solicitud del promotor, una prórroga en aquellos casos en que la comisión de evaluación estime conveniente.

El modelo de instancia de solicitud se facilitará en la sede de ILDEFE, sita en el Centro Cívico León-Oeste, avenida de la Magdalena nº 1, 4ª planta, C.P. 24009, de León. La presentación de las solicitudes se realizará en el mismo lugar.

#### *SEXTA. Documentación a presentar en el momento de solicitud.*

La documentación a presentar en el momento de solicitud de la subvención será la siguiente:

- \* Instancia normalizada de solicitud.
- \* Anexo I: relación de participación de la empresa en otras empresas y relación de accionistas de la empresa con una participación superior al 10%.
- \* Original y fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal del solicitante y del Documento Nacional de Identidad de la persona firmante de la solicitud.
- \* Recibo del IAE del año 2002.
- \* Declaración jurada sobre la veracidad de la información aportada en el proyecto, aclarando, además, qué otras subvenciones se han solicitado con esta misma finalidad.
- \* Memoria explicativa del proyecto de inversión que se vaya a realizar con el suficiente detalle para que la Comisión de Evaluación pueda realizar una correcta valoración del mismo. Como mínimo contendrá la siguiente información:
  - \* Actividad de la empresa: breve historia, actividades realizadas, productos o servicios que ofrece, instalaciones actuales con las que cuenta, centros de trabajo, número medio de trabajadores, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio cerrado.
  - \* Descripción del proyecto de innovación que pretende realizar: objetivos que se persiguen, relación de elementos objeto de inversión con su debida identificación, descripción y resumen de características que sea suficiente para ver su funcionalidad, presupuesto de inversión; detalle y descripción de las mejoras introducidas en la empresa.
  - \* Para las sociedades mercantiles presentación de Escrituras, poder actual de la persona firmante y Cuentas Anuales correspondientes al último ejercicio (o impuesto de sociedades) y para personas físicas copia del apartado Rendimiento de Actividades Económicas de la última declaración de IRPF.

En el caso de que la documentación presentada esté incompleta, o la información contenida en la Memoria sea insuficiente, ILDEFE se reserva el derecho de solicitar la documentación o información necesaria para la correcta valoración del proyecto. Así mismo, se podrán solicitar entrevistas personales con el promotor o promotores. La no aportación de la documentación o información en el plazo requerido, así como la no realización de la entrevista, supondrán el archivo del expediente iniciado, y, por tanto, la no concesión de la subvención.

#### *SÉPTIMA. Procedimiento de selección. Comisión de Evaluación.*

Las solicitudes de subvención serán valoradas por la Comisión de Evaluación que a tal efecto designe ILDEFE. Valorados todos los

proyectos presentados la Comisión de Evaluación informará de las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos de la presente convocatoria al Consejo de Administración de ILDEFE, y quedará a criterio de éste la aprobación o rechazo de aquellos proyectos que, a su juicio, considere.

La presente Línea de Subvenciones cuenta con una partida de 42.000 euros (ampliables en función de las disponibilidades presupuestarias de ILDEFE para el ejercicio 2003).

Todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente convocatoria, así como las incidencias que se puedan plantear en relación con la presente Línea de Subvenciones (condiciones de ejecución de la subvención, cambios de titularidad o razón social, subrogaciones, renunciaciones o cualesquiera otras modificaciones) serán resueltas por la Comisión de Evaluación.

#### *OCTAVA. Justificación y pago.*

Los beneficiarios dispondrán de un plazo de dos meses desde el momento de finalización y puesta en marcha de la inversión para aportar la documentación que se indica y así poder optar al cobro de la subvención. Para presentar la solicitud de cobro deberá acreditarse al menos que el 50% de la inversión ha sido pagado mediante movimiento bancario. La no justificación dentro del plazo establecido supondrá la pérdida del derecho de cobro. La documentación a presentar para acreditar la puesta en marcha de la inversión y solicitar el cobro de la subvención es la siguiente:

- \* Solicitud de cobro y declaración jurada de haber realizado la inversión acorde a la memoria presentada.
- \* Certificado bancario a nombre de la empresa que se vaya a recibir la subvención.
- \* Originales y fotocopias de las facturas, recibos, contratos y demás justificantes de los pagos realizados por los conceptos objeto de la subvención.

\* Breve informe de la situación del proyecto, con fechas de instalación y puesta en marcha de la inversión realizada y modificaciones que se hayan producido sobre el proyecto inicialmente presentado. En aquellos casos en que corresponda, fechas previstas de nuevos usos o utilidades y ampliaciones previstas de la inversión realizada.

\* Cualquier otra documentación o información complementaria que, en función de las características concretas de cada proyecto, se estime oportuna por la Comisión de Evaluación.

#### *NOVENA. Obligaciones de los beneficiarios.*

Los beneficiarios de la subvención se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- \* Realizar la inversión en la forma y los plazos establecidos.
- \* Someterse a las actuaciones de comprobación del órgano concedente.
- \* Comunicar al órgano concedente el inicio de la inversión.
- \* Comunicar la solicitud o la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras entidades públicas.

\* Cumplir con aquellas obligaciones establecidas por ILDEFE en materia de publicidad y comunicación externa en relación con la presente Línea de Subvenciones.

#### *DÉCIMA. Régimen de compatibilidad.*

Las ayudas acogidas a la presente Línea de Subvenciones son incompatibles con cualesquiera otras ayudas solicitadas para los mismos bienes subvencionables.

#### *DECIMOPRIMERA. Entrada en vigor.*

La entrada en vigor de la Línea de Subvenciones para Emprendedores del ILDEFE se producirá el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

836

339,20 euros